
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCION N°		Acta N°	
001	017	-	2017

Montevideo, 17 de enero de 2017

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 459/016 de 30 de diciembre de 2016 que aprobó la “Agenda Uruguay Digital 2020”;

RESULTANDO: I) que el artículo 55 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, integra a los cometidos asignados a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), el de impulsar el avance de la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo que las personas, las empresas y el Gobierno realicen el mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

II) que el artículo 72 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 54 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006 y por el artículo 80 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, creó como consejo asesor honorario de AGESIC el Consejo para la Sociedad de la Información, el cual orienta los procesos de elaboración y priorización de la política digital del país, así como el monitoreo y evaluación de las iniciativas que la contienen;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 76 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, faculta al Consejo Directivo Honorario de AGESIC a modificar la integración de los Consejos Asesores Honorarios en consulta con los Consejos respectivos;

II) que en sesión del 28 de noviembre de 2016 el Consejo para la Sociedad de la Información acordó la aprobación de la “Agenda Uruguay Digital 2020” y la actualización de la integración del Consejo con responsables de las nuevas metas definidas al 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Invítese a integrar el Consejo para la Sociedad de la Información al Prosecretario de la Presidencia de la República, Ministro de Educación y Cultura, Ministro de Economía y Finanzas, Ministro de Industria, Energía y Minería, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Presidente de la Administración Nacional de Educación Pública, Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Presidente de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, Presidente de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, Presidente del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y a los Rectores de la Universidad de la República y de las universidades privadas, o quienes ellos designen como representantes.

2º. Pase a Secretaría General a sus efectos.

Firmantes:

Ida Holz, Jorge Abín, José Clastornik, Víctor Villar